



SERGIO DARINEL CORDERO LOPEZ
CONTABILIDAD Y FINANZAS
6TO SEMESTRE

REGIMEN FISCAL PARA PERSONAS MORALES

1 INGRESOS ACUMULABLES

todos aquellos ingresos que se tienen durante el ejercicio fiscal y que se deben considerar para el pago de impuesto sobre la renta.

- **Recursos obtenidos:** Ingresos en efectivo, bienes, servicios o créditos.
- **Rentas generadas:** Ingresos por establecimientos en el extranjero.
- **Ganancias de venta:** Ingresos por la venta de activos fijos, terrenos, títulos de valor, acciones y certificados de aportación.
- **Actividades de enajenación:** Ingresos provenientes de la enajenación de bienes o la prestación de servicios, que deben incluirse en la base gravable para determinar impuestos.
- **Cálculo del ISR:** Los ingresos acumulables se suman a otros ingresos para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

2 INGRESOS NO ACUMILABLES

son aquellos que no se consideran para efectos fiscales al momento de determinar la base gravable del contribuyente

algunos ejemplos son: aumento de capital, primas de acciones, pagos de perdidas por accionistas y revaluacion activos y capital

3 INGRESOS NOMINALES

Son el ingreso que percibe una persona en términos monetarios actuales, sin considerar los efectos de la inflación

se calculan multiplicando la cantidad de bienes, servicios o horas por su precio actual.

4 INGRESOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE Y OBRA MUEBLE

Son los montos que una empresa recibe como pago por realizar trabajos de construcción, remodelación o cualquier otro contrato relacionado con la construcción.

los contribuyentes que celebren contratos de obra de inmuebles, considerarán acumulables los ingresos provenientes de dichos contratos, en la fecha en que las estimaciones por obra ejecutada sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro, siempre y cuando el pago de dichas estimaciones tengan lugar dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o autorización;

5 REGLAS PARA LA DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD

- **Utilidad Fiscal:** Se calcula restando los ingresos acumulables de los gastos deducibles.
- **Ingresos Nominales:** Se excluyen el ajuste anual por inflación acumulable.
- **Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU):** Se debe restar de la utilidad fiscal antes de calcular el coeficiente de utilidad.
- **Ejercicios Irregulares:** Se puede usar el coeficiente del último ejercicio de doce meses por el que se tuvo que presentar declaración.
- **Pagos Provisionales:** Se determinan multiplicando el coeficiente de utilidad por los ingresos nominales del periodo. Es fundamental seguir estas reglas para cumplir con las obligaciones fiscales y evitar errores en la declaración anual

6 PAGOS PROVISIONALES DE ISR

Los pagos provisionales de ISR personas morales son pagos mensuales que realizan las personas morales para cumplir con las obligaciones fiscales. Así, las personas morales deben de calcular y enterar a cuenta del impuesto del ejercicio. Estos han de contener la información sobre los ingresos, deducciones y actividades y se realiza a través del portal del SAT.



CONCLUSIÓN

por lo que pude apreciar de la lectura de los temas anteriores pude comprender que los ingresos acumulables son todos aquellos que ayudan al contribuyente para la reducción del pago de sus impuestos mientras que los no acumulables son aquellos que no se pueden tomar en cuenta para la base del cálculo del impuesto sobre la renta.

asimismo, los ingresos derivados de contratos de obra son aquellos que se consideran como retención al momento de timbrar una factura por el servicio de construcción o remodelación.

también pude apreciar el tema de los pagos provisionales del ISR que hacen referencia al pago mensual del ISR del contribuyente para que sean acumulados en el pago total del ejercicio.

BIBLIOGRAFIA:

- <https://isrmexico.mx/personas-morales/pagos-provisionales-personas-morales/>
- <https://idconline.mx/fiscal-contable/2024/05/23/cuando-acumular-los-ingresos-por-contrato-de-obra>